



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVI
TOMO CXLVII

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE JUNIO DEL 2009

NUMERO 100

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 252, expedido por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo 78 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**. 3

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, inmueble ubicado en la Calle de Seizo Furuya y Manuel Orozco y Berra del Fraccionamiento Nuevo Tecnológico del Municipio de Celaya, Gto. 5

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se da a conocer el listado de los Servidores Públicos afectos a presentar su declaración patrimonial inicial, anual y final del Municipio de Comonfort, Gto. 7

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones de carácter general para otorgar la prestación a favor de los Trabajadores de Confianza al término de la relación laboral con la Administración Pública Municipal de Cortazar, Gto. 12

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

FE DE ERRATA al Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., relativo a la venta de un bien inmueble a favor del C. Mauricio Hernández Hernández, publicado en el Periódico Oficial Número 32, Segunda Parte, de fecha 24 de Febrero del 2009. 14

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas para otorgar una prestación a favor de los Trabajadores de Confianza al término de la relación laboral con el Municipio de Purísima del Rincón, Gto. **15**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público tres bienes inmuebles de propiedad Municipal y se donan a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, inmuebles ubicados el primero de ellos en la Calle 20 de Noviembre sin número oficial en la comunidad de Valtierra; el segundo en la Calle Río Madonte y Canoa en la colonia El Paraíso II y/o San Antonio Abad y el tercero en la Calle Silao sin número oficial de la Colonia Guanajuato, todos del Municipio de Salamanca, Gto. **18**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

REGLAMENTO Interior de Informática del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. **20**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS. **26**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 252

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

"**Artículo 78.** El Gobernador del Estado enviará al Congreso del Estado, el primer jueves de marzo, un informe por escrito en el cual exponga la situación que guarda la Administración Pública del Estado.

Los grupos y representaciones parlamentarias que integren el Congreso del Estado, durante el análisis del informe, fijarán su postura en los términos de la legislación correspondiente.

El Congreso del Estado, a efecto de ampliar la información, podrá solicitar la comparecencia de los secretarios de estado, así como del Procurador General de Justicia y los directores de las entidades paraestatales."

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Por única ocasión el informe de gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública, que habrá de enviar el Gobernador, el primer jueves de marzo de 2010, abarcará, además, el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2008.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 17 DE JUNIO DE 2009.- LUIS ALBERTO CAMARENA ROUGÓN.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CLAUDIA LÓPEZ MARES.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 22 de junio del año 2009.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO LAE. GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCION XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 69 FRACCION IV, INCICOS F) Y G) 170, 171 FRACCION V, Y 177 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA SEXAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2009, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desafecta un bien inmueble de Dominio Público propiedad Municipal, ubicado en la calle de Seizo Furuya y Manuel Orozco y Berra del Fraccionamiento Nuevo Tecnológico, de Celaya, Guanajuato, con una superficie total de 1,637.77 m2, (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 91.67mts. con Av. Orozco y Berra.
Al Sur: 111.02mts., con lote 3, manzana 10.
Al Oriente: 35.51 mts., en línea curva con vialidad.
Al Poniente: sin medida por terminar en vértice.

SEGUNDO.- Se otorga en donación a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; el bien inmueble descrito en el Resolutivo Primero del presente Dictamen el cual será para la construcción de un Centro de Desarrollo Empresarial, así como brindar a la ciudadanía servicios relacionados con el bienestar familiar, apoyo a la educación, capacitación constante y permanente a la población en general.

TERCERO.- En el supuesto de que el bien donado se utilice a un fin distinto al autorizado, o que no se inicie la obra en un plazo de un año y no se concluya en un plazo de dos años, el bien donado revertirá a favor del Municipio, en el estado en que se encuentre.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, realice los movimientos necesarios en el Padrón de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

QUINTO.- Se instruye al Director Jurídico, realice los trámites legales que en derecho procedan para la formalización de la presente Donación.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.


C. LAE. GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. LIC. JOSE TRINIDAD MARTINEZ SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ CARLOS NIETO JUÁREZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMONFORT, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR, CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO Y 69 FRACCIÓN I INCISO B), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 3 FRACCIÓN V Y 64 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO CUADRAGÉSIMA NOVENA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009, TOMÓ Y APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- LISTADO DE CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AFECTOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN INICIAL, ANUAL Y FINAL.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

No.	NOMBRE DEL PUESTO
1	AGENTE DE VIALIDAD
2	ASESOR JURÍDICO
3	ASISTENTE CONTABLE
4	ASISTENTE DE DIRECCIÓN
5	ASISTENTE JURÍDICO
6	AUDITOR DE OBRA PÚBLICA
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8	AUXILIAR DE ALMACÉN
9	AUXILIAR DE CATASTRO
10	CAJERO
11	CAJERO A
12	COMANDANTE DE POLICÍA MONTADA
13	CONTRALOR MUNICIPAL
14	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
15	COORDINADOR CONTABLE
16	COORDINADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
17	COORDINADOR DE ALUMBRADO
18	COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
19	COORDINADOR DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN
20	COORDINADOR DE COMPRAS

21	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN
22	COORDINADOR DE CUADRILLA Y MAQUINARIA
23	COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO
24	COORDINADOR DE ECOLOGÍA
25	COORDINADOR DE EDUCACIÓN
26	COORDINADOR DE EGRESOS
27	COORDINADOR DE EVENTOS
28	COORDINADOR DE FOMENTO DEPORTIVO
29	COORDINADOR DE FUERZAS ESPECIALES
30	COORDINADOR DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO
31	COORDINADOR DE INGRESOS
32	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
33	COORDINADOR DE SALUD
34	COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
35	COORDINADOR DE SUPERVISORES
36	COORDINADOR JURÍDICO
37	DELEGADO DE ESCOBEDO
38	DELEGADO DE JALPILLA
39	DELEGADO DE NEUTLA
40	DELEGADO DE SORIA
41	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA
42	DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO INMOBILIARIO
43	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
44	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
45	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
46	DIRECTOR DE INFORMÁTICA
47	DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE
48	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
49	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL
50	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
51	ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL
52	ENCARGADO DE ÁREA RURAL
53	ENCARGADO DE ÁREA URBANA
54	ENCARGADO DE BIBLIOTECA
55	ENCARGADO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
56	ENCARGADO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y GESTIÓN PÚBLICA
57	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER COMONFORENSE
58	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
59	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO B
60	ENCARGADO DE PROGRAMAS ESPECIALES

61	ENCARGADO DE PROGRAMAS ESPECIALES A
62	ENCARGADO DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL
63	INSPECTOR
64	INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN
65	INSPECTOR SANITARIO
66	JUEZ CALIFICADOR
67	NOTIFICADOR
68	OFICIAL MAYOR
69	PATRULLERO DE SEGURIDAD PÚBLICA
70	PATRULLERO DE VIALIDAD
71	POLICÍA
72	POLICÍA A
73	POLICÍA B
74	POLICÍA DE LA MONTADA
75	PRESIDENTE MUNICIPAL
76	PRIMER COMANDANTE DE POLICÍA
77	PRIMER COMANDANTE DE VIALIDAD
78	PROMOTOR
79	PROMOTORA
80	PROMOTOR ADMINISTRATIVO
81	PROMOTOR B
82	PROMOTOR DEPORTIVO
83	PROMOTOR RURAL
84	RECAUDADOR
85	REGIDOR
86	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
87	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE
88	SEGUNDO COMANDANTE DE VIALIDAD
89	SÍNDICO
90	SUBCONTRALOR MUNICIPAL
91	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
92	SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO
93	SUPERVISOR DE ECOLOGÍA
94	SUPERVISOR DE OBRA
95	TESORERO MUNICIPAL
96	VERIFICADOR SANITARIO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

No.	NOMBRE DEL PUESTO
1	ALMACENISTA
2	ASISTENTE CONTABLE
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	AUXILIAR CONTABLE
5	AUXILIAR DE PROMOTORA
6	AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO
7	CAJERO
8	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
9	COORDINADOR CONTABLE
10	COORDINADOR DE CADI
11	COORDINADOR OPERATIVO
12	DIRECTOR DE CENAVI
13	DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
14	DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
15	ENCARGADO DE FINANZAS
16	ENCARGADO ADMINISTRATIVO
17	ENCARGADO DE ALMACÉN
18	ENCARGADO DE BRIGADAS
19	ENCARGADO DE COBRANZA E INGRESOS
20	ENCARGADO DE ESCOBEDO
21	ENCARGADO DEL COBRO A COMUNIDADES
22	JEFE DE CONTABILIDAD
23	JEFE DE CUADRILLA
24	MÉDICO RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN
25	NOTIFICADOR
26	PIPERO
27	PROCURADOR AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL
28	PROMOTOR
29	PSICÓLOGA
30	RECEPCIONISTA
31	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
32	SUBDIRECTOR OPERATIVO
33	SUPERVISOR DE PROMOTORES

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DEBERÁ COMUNICAR A CADA SERVIDOR PÚBLICO SU CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE PUESTO (CIUP).

TERCERO.- SE ABROGA EL LISTADO DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÁN SUJETOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN INICIAL, ANUAL Y FINAL, CONTENIDO EN EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DÉCIMA PRIMERA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 90, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2007, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER REGLAMENTARIA O ADMINISTRATIVA QUE SE OPONGA AL PRESENTE.

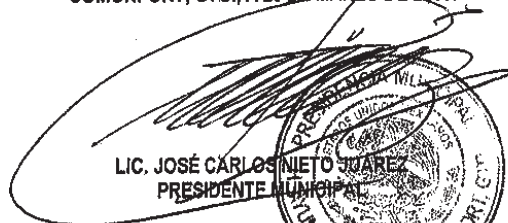
CUARTO.- LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE AL MOMENTO QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE LISTADO, SE SUJETARÁ A LO SEÑALADO EN EL LISTADO DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÁN SUJETOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN INICIAL, ANUAL Y FINAL, MISMO QUE ES ABROGADO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL PRESENTE, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN, INCLUSIVE LOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE SU PRESENTACIÓN.

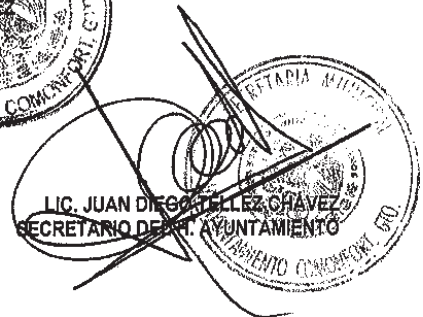
POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMONFORT, GUANAJUATO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

COMONFORT, GTO., A 25 DE MARZO DE 2009.


LIC. JOSÉ CARLOS NIETO JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN DIEGO TÉLLEZ CHÁVEZ
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

El Ciudadano Arq. J. Jesús Oviedo Herrera, Presidente Municipal de Cortazar, Guanajuato., a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que preside, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guanajuato; artículos 1, 2, 69 fracción I inciso b; 70 fracción II, 192, 193, 194, 195, 202, 203, 204 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; en Sesión No. 89 de fecha 3 de Junio del 2009, aprobó por unanimidad de votos las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR UNA PRESTACIÓN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CORTAZAR, GTO.

Artículo 1.- Las presentes disposiciones son de carácter general para todos los trabajadores de confianza que terminen la relación laboral con la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- Quedan excluidos del régimen de las disposiciones en cita, los miembros de la policía y tránsito municipal de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Artículo 3.- Se consideran trabajadores de confianza los señalados en el artículo 6 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Por otra parte y si algún trabajador de confianza no estuviese previsto de entre los establecidos en el artículo aludido en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto por el numeral 7 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Artículo 4.- Los trabajadores de confianza tendrán derecho a recibir la prestación de un mes y medio de salario más 12 días de salario por cada uno de los años de servicio prestados.

Los conceptos señalados se pagarán en forma proporcional en el caso de no haber laborado los tres años de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior, se entregará sin perjuicio de las cantidades que el trabajador tenga por concepto de sueldos pendientes, primas vacacionales, aguinaldos y todas aquellas que se adeuden al trabajador.

Artículo 5.- Las prestaciones por terminación de la relación laboral aludidas en el artículo 4, deberán reintegrarse a las arcas municipales, si el trabajador reanuda actividades laborales en un periodo menor a seis meses contados a partir de la fecha en que reciba este beneficio.

Artículo 6.- En caso de darse el supuesto establecido en el artículo 5, la Tesorería Municipal deberá requerir mediante oficio el reintegro del monto total concedido.

Artículo 7.- Al recibir esta prestación, los trabajadores de confianza aceptan tácitamente la terminación de la relación laboral.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Cortazar, Guanajuato a los 3 días del mes de Junio del 2009.



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA
Presidente Municipal



SANDRA MEDRANO MERCADO
Secretaria del H. Ayuntamiento

CORTAZAR. GTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

FE DE ERRATAS

Al Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., relativo a la venta de un bien inmueble a favor del **C. MAURICIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, publicado en el Periódico Oficial número 32, Segunda Parte, de fecha 24 de febrero del 2009.

DICE:



«Ubicado en manzana 3, a un costado del lote 1, calle Circuito Napoleón Gómez Sada, del fraccionamiento Mártires 22 de Abril, de esta ciudad capital, con una superficie de **43.50** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte sin medida por ser vértice del predio; al Sur poniente en 5.80 metros con propiedad privada; al Poniente en 90.00 metros con propiedad de Mauricio Hernández Hernández; y al Oriente en 16.08 metros con calle Circuito Napoleón Gómez Sada».

DEBE DECIR:

Ubicado en manzana 3, a un costado del lote 1, calle Circuito Napoleón Gómez Sada, del fraccionamiento Mártires 22 de Abril, de esta ciudad capital, con una superficie de **43.50** metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte sin medida por ser vértice del predio; al Sur poniente en 5.80 metros con propiedad privada; al Poniente en 15.00 metros con propiedad de Mauricio Hernández Hernández; y al Oriente en 16.08 metros con calle Circuito Napoleón Gómez Sada.



H. AYUNTAMIENTO
2006 - 2009


DR. EDUARDO ROMERO HICKS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDUARDO LÓPEZ GOERNE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

EL CIUDADANO JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, 69 FRACCIÓN I INCISO B, 70 FRACCIONES V Y VI, 202 Y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 079, CELEBRADA EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2009, APROBÓ LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas son aplicables a los trabajadores de confianza que presten sus servicios al Municipio de Purísima del Rincón, Gto., a la fecha de entrada en vigor de estas.

Artículo 2.- Para efecto de considerar el pago de la prestación, se consideran trabajadores de confianza:

I.- El Secretario del Ayuntamiento; el Secretario Particular del Presidente Municipal; el Tesorero Municipal; el Oficial Mayor; los Directores; Subdirectores de las diferentes áreas, así como los Responsables de: Informática; Comunicación Social; Recursos Humanos; Archivo Histórico Municipal y Encargado del Departamento de Medio Ambiente y Ecología que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y de las Entidades Paramunicipales.

II.- El Contralor Municipal.

La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación del puesto.

Al crearse categorías o cargos no comprendidos en el presente artículo, la clasificación de base o de confianza que les corresponda, se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su creación, considerando la naturaleza de las funciones que realice el trabajador.

Artículo 3.- El trabajador de confianza que termine la relación laboral con el Municipio, tendrá derecho a que se le pague una prestación, cuyo importe será equivalente a tres meses de salario más doce días por cada año de servicio prestado, o bien, la proporción que le corresponda de acuerdo a su antigüedad.

Artículo 4.- El trabajador de confianza que tenga plaza de base en la Administración Pública Municipal, al término de la relación laboral, tendrá derecho a la prestación señalada en el artículo que antecede y posteriormente el de incorporarse a la plaza de base original o similar, con la última percepción anterior a la del cargo de confianza, mas los incrementos generados durante el lapso en que no lo haya desempeñado.

Artículo 5.- El trabajador de confianza que reciba la prestación señalada en el artículo 3 de las presentes Disposiciones Administrativas por la terminación de la relación laboral con el Municipio, podrá iniciar una nueva relación laboral con la Administración Pública Municipal respectiva, en el momento en que así lo convengan, con la única condición de que no se acumulará su antigüedad de la (s) relación (es) anterior (es).

Artículo 6.- El Honorable Ayuntamiento, en el presupuesto de egresos respectivo, aprobará los recursos y establecerá los montos a aplicar por concepto de prestaciones a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral, bajo los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público, sujetándose lo anterior a la disponibilidad y suficiencia de recursos para ese fin.

Artículo 7.- El trabajador de confianza que reciba la prestación descrita en el artículo 3 de las presentes Disposiciones Administrativas, se entenderá que la recibe como pago de indemnización por despido injustificado, a fin de evitar un doble pago por un mismo concepto y que será en apego a lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, es decir, que se estará en presencia de una causal de terminación de las relaciones individuales de trabajo por mutuo consentimiento, sin responsabilidad para las partes; en caso de que el trabajador de confianza opte por un juicio, con motivo de la terminación de su relación laboral de confianza, no tendrá derecho al pago de la prestación contemplada en las presentes disposiciones.

Transitorios

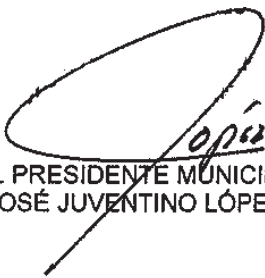
Primero.- Las presentes Disposiciones Administrativas, para otorgar la prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., entrarán en vigor al cuarto día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Para lo no contemplado en las Presentes Disposiciones Administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Tercero.- Se deroga cualquier disposición que se oponga a las presentes Disposiciones Administrativas.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato a los 05 días del mes de junio del año 2009.


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA




PRESIDENTE DEL COMITÉ PARTICIPATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 106, 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 5, 69, fracción IV, incisos f), g) y h); 170 y 177 de la Ley Orgánica Municipal; en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 once de Junio de 2009 dos mil nueve, aprobó por unanimidad de 14 catorce votos, el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se desafectan tres bienes inmuebles del dominio público propiedad municipal, ubicados 1) en la calle 20 de Noviembre sin número oficial en la comunidad de Valtierra; 2) en la calle Río Madonte y Canoa en la colonia El Paraíso II y/o San Antonio Abad; y 3) en la calle Silao sin número oficial de la colonia Guanajuato; todos de este municipio de Salamanca, Guanajuato, que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Jardín de niños "Jaime Torres Bodet".

Al norte: 19.30 metros con Moisés Cortés.
Al sur: 19.30 metros con calle 20 de Noviembre.
Al oriente: 50.00 metros con Efrén Galván, ahora Agustín Galván.
Al poniente: 50.00 metros con J. Guadalupe Godoy Contreras.
Superficie: 965.00 metros cuadrados.

Escuela primaria "Niños Héroes".

Al norte: 49.91 metros con propiedad de Ma. de Jesús Valdéz Vda. de Armenia.
Al sur: 49.91 metros con el camino a San Juan de Razos.
Al oriente: 94.00 metros con calle sin nombre abierta al fraccionamiento.
Al poniente: 94.00 metros con propiedad de Ma. de Jesús Valdéz Vda. de Armenia.
Superficie: 5,265.19 metros cuadrados.

Escuela secundaria general "Jesús López Lira" hoy «José Vasconcelos Nº 3".

Al norte: 105.80 metros con calle Silao.
Al sur: 108.15 metros con mercado Barahona.
Al oriente: 92.40 metros con calle 20 de Noviembre.
Al poniente: 112.60 metros con jardín de niños y escuela primaria.
Superficie: 10,862.87 metros cuadrados.

Segundo.- Se otorgan en donación a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, los tres bienes inmuebles propiedad municipal, descritos en el punto anterior, para que continúen operando.

Tercero.- En el supuesto de que los bienes donados se utilicen para fin distinto al autorizado, revertirán a favor del municipio, en el estado en que se encuentren.



Cuarto.- Se instruye a la Representación Legal de este H. Ayuntamiento a efecto de que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda conforme a derecho, de los actos jurídicos que nos ocupan, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

Quinto.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a que realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que realice los trámites correspondientes ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, para la publicación del acuerdo que contiene la donación a que se ha hecho mérito. autorizando a la Dirección en comento, en caso de considerarlo necesario y adecuado; realizar cualquier modificación de estilo y/o ortografía y/o redacción que no afecten el fondo del documento a publicar.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 70, fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 11 once días del mes de Junio de 2009 dos mil nueve.


El Presidente Municipal

Ing. Jorge Ignacio Luna Becerra


El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Carlos Alberto Zárate Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO LORENZO SOLACHE OJODEAGUA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; LOS ARTICULOS 69 FRACCIÓN I INCISO b), DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 68, DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, APROBÓ LA EXPEDICIÓN DEL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DE INFORMÁTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia general para las dependencias, direcciones generales, direcciones, coordinaciones y unidades auxiliares del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Artículo 2.- Este reglamento tiene como objetivos, los siguientes:

- I. La regulación de la sistematización de los procesos de la Administración Pública Municipal;
- II. La aplicación de medidas para el control, operación y mantenimiento del hardware y software, propiedad del patrimonio municipal;
- III. El establecimiento y administración de la Red de cómputo Municipal;
- IV. La estructura y administración de la Red de Telefonía Municipal;
- V. El manejo de la información generada por las dependencias, coordinaciones y áreas administrativas auxiliares y propiedad del patrimonio municipal;
- VI. La capacitación del personal del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato en materia de cómputo;
- VII. La adquisición de nuevo hardware y software;
- VIII. Optimizar los recursos de los equipos de cómputo mejorando el rendimiento de los mismos; y
- IX. La regulación del uso de Internet.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

Artículo 3.- La Coordinación de Informática, dependiente de la Tesorería Municipal, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Contribuir y llevar a cabo las tareas especificadas en el Plan de Gobierno Municipal con respecto al Área de Informática;

- II. Elaborar planes de necesidades de software y hardware anual del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, el cual será el documento rector en el manejo de la información propiedad del patrimonio municipal;
- III. Ser la responsable de coordinar, organizar y planear el desarrollo o adquisición de los sistemas informáticos de la Administración Pública Municipal;
- IV. Ser la responsable de la implantación, configuración y administración de la Red Municipal de voz y datos;
- V. Mantener la compatibilidad de los programas y equipos con que cuenta la Administración Pública Municipal;
- VI. Preservar el acervo informático propiedad del patrimonio municipal;
- VII. Previo estudio de necesidades reales, asignar o requerir a cada dependencia los equipos de cómputo y periféricos que necesiten para desarrollar sus funciones;
- VIII. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos propiedad del patrimonio municipal;
- IX. Emitir el dictamen especializado ante el comité de compras para la adquisición, renta, ampliación, instalación de sistemas de información, así como de los demás servicios que se requieran en la materia;
- X. Autorizar la introducción y salida de equipos de cómputo ajenos a las instalaciones públicas municipales;
- XI. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales en materia informática;
- XII. Proponer al Tesorero Municipal el anteproyecto de presupuesto de egresos para ejercer en materia de informática; y
- XIII. Las demás que le designe el H. Ayuntamiento y sean compatibles con sus funciones.

Artículo 4.- El H. Ayuntamiento, con la asesoría de la Coordinación de Informática, será el encargado de autorizar y restringir los accesos a los usuarios de la Red Municipal.

CAPÍTULO III

NORMAS Y POLÍTICAS

Artículo 5.- La Coordinación de Informática será responsable de la elaboración, divulgación y actualización de las normas y políticas para el desarrollo de la informática, vigilando se cumplan las normas mínimas de calidad técnica en la materia.

Artículo 6.- La Coordinación de Informática deberá resguardar los respaldos de los diskettes, CD's, DVD's, DAT's y/o cualquier otro formato óptico o magnético de almacenamiento que contenga información propiedad del patrimonio municipal. Para lo cual, estará facultada para realizar los requerimientos respectivos a cada una de las dependencias de la Administración Municipal.

Asimismo conservará los diskettes, CD's, DVD's, DAT's y/o cualquier otro formato, de instalación de los sistemas del equipo de cómputo y periféricos adquiridos, propiedad del patrimonio municipal, así como las pólizas de garantía para hacerlos válidos en su caso.

Artículo 7.- Se considerará información propiedad del patrimonio municipal, la siguiente:

- I. Toda la información que se encuentre grabada en los discos duros de los equipos propiedad del patrimonio municipal; y
- II. Toda la información que elaboren, desarrollen, produzcan o construyan los servidores públicos, en los equipos propiedad del patrimonio municipal.

CAPITULO IV

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 8.- La Coordinación de Informática promoverá los programas, proyectos y trabajos de investigación, los cuales deberán encaminarse a:

- I. Encontrar soluciones a problemas de mantenimiento en los equipos de cómputo;
- II. Adecuar, crear o desarrollar tecnologías, propiciando el desarrollo de la informática en beneficio de la Administración Pública Municipal; y
- III. Analizar y adecuar los avances tecnológicos que en esta materia se den y que puedan ser de beneficio para el mejor aprovechamiento de la informática.

CAPITULO V

ADQUISICIONES

Artículo 9.- La Coordinación de Informática promoverá la adquisición de aquellos elementos informáticos que por su importancia impacten en beneficio de la prestación de los servicios que otorga el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Artículo 10.- Todas las adquisiciones de equipo de cómputo, periféricos y software serán dictaminadas por la Coordinación de Informática.

Todo bien y/o servicios de cómputo serán entregados por conducto de la Coordinación de Informática para su revisión, sellando el equipo inmediatamente después, para la aplicación de la garantía.

Artículo 11.- La Coordinación de Informática tiene la facultad de desplazar equipos, sistemas de aplicación y desarrollados, y periféricos de las oficinas públicas municipales para sustituirlos por otros que si respondan a las tendencias y estándares adoptados por la Coordinación de Informática.

CAPITULO VI

CONTROL DEL HARDWARE

Artículo 12.- La Coordinación de Informática podrá reubicar el equipo de cómputo del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato; para facilitar, en las diferentes áreas administrativas, el aprovechamiento de los recursos de cómputo.

Artículo 13.- La Coordinación de Informática programará el mantenimiento preventivo del Hardware de la Administración Municipal, y el mantenimiento correctivo del mismo, cuando así lo soliciten.

Artículo 14.- La Coordinación de Informática en conjunción con el encargado del control patrimonial llevarán un inventario de cada equipo de cómputo y periféricos propiedad del patrimonio municipal, con el cual se llevará, además, el control de las partes que conforman los equipos. Para el control de las partes internas de los equipos de cómputo, la Coordinación de Informática deberá lacrar los mismos, haciéndose responsable de la ruptura del sello, el servidor público al cual se le asignó el equipo.

CAPITULO VII

DE LA DIFUSIÓN

Artículo 15.- La Coordinación de Informática, promoverá la difusión como medio de información y comunicación interna y externa, teniendo como fines:

- I. Reunir, clasificar, ordenar y hacer llegar a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, la información que requieran para desempeñar eficientemente sus labores y para aumentar su acervo en informática; y
- II. Hacer llegar a distintos sectores de la Administración Pública, información sobre tópicos relacionados con la informática y cambios vinculados a ella.

Artículo 16.- Todo documento e información que forme parte de los archivos de la Coordinación de Informática a que se refiere este Reglamento es considerada patrimonio municipal por lo que la Coordinación de Informática será responsable del uso y destino de la información difundida por su conducto.

CAPITULO VIII

DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 17.- Se promoverá la capacitación del personal de informática, para lo cual la Coordinación de Informática realizará permanentemente un análisis de las necesidades técnicas y de capacitación de las unidades de informática, para elaborar los programas anuales que permitan mejorar la calidad del personal dedicado a estas funciones y facilitar el acceso a los cambios que provoca la rápida evolución de ésta.

Artículo 18.- El programa anual de capacitación será elaborado por la Coordinación de Informática, quien lo divulgará oportunamente entre las dependencias de la Administración Pública Municipal, detallando para cada curso su fecha, duración, contenido, alcance y requisitos.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES Y POLÍTICAS DE USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Artículo 19.- Corresponde a los usuarios de equipo de cómputo entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al titular de la dependencia, coordinación o unidad administrativa la adquisición de equipos o software, para que éste solicite el dictamen y la aprobación correspondiente de la Coordinación de Informática;
- II. Responder en materia de informática a las necesidades propias de la dependencia o entidad bajo los lineamientos establecidos por la Coordinación de Informática;
- III. Mantener permanentemente actualizada la información de la situación que guardan los diferentes aspectos Informáticos como lo son: desarrollo de sistemas, programación, avance de proyectos de capacitación, mantenimiento, operación, así como la supervisión y control de la implementación de nuevos sistemas;
- IV. Queda prohibido que los usuarios almacenen información personal en la intranet;

- V. Queda a consideración de la Coordinación de Informática el conectar a la red equipo ajeno a la institución;
- VI. En caso de falla en el suministro de energía eléctrica, el usuario está obligado a proceder a apagar el equipo ya que la duración del nobreak es de solo 15 minutos;
- VII. La Coordinación de Informática en acuerdo con el usuario asignará nombre de usuario y contraseña a si como sus respectivos derechos de acceso al servidor y los sistemas informáticos.
- VIII. Cada usuario es responsable del respaldo y depuración de la información contenida el equipo de cómputo a su cargo;
- IX. Queda prohibido instalar software en los equipos sin la autorización de la Coordinación de Informática;
- X. El usuario no deberá tratar de remediar por sí mismo o con la ayuda de gente externa a la institución fallas o desperfectos en el sistema o equipo de cómputo, debiendo informar a la Coordinación de Informática sobre las mismas;
- XI. Los diseños e impresiones deberán ser solicitados con al menos 2 días como mínimo de anticipación a la fecha de entrega;
- XII. Queda prohibido imprimir trabajos particulares;
- XIII. Queda prohibido instalar el Messenger, software P2P (Ares, Emule, Lime Ware, Etc.) sin autorización;
- XIV. Estrictamente prohibido utilizar Internet en páginas de pornografía;
- XV. Queda estrictamente prohibido descargas o presentación de videos musicales desde Internet; y
- XVI. En caso de contingencia la Coordinación de Informática tiene prioridad del uso de los equipos, debiendo proporcionar la ayuda para el cumplimiento de la solución o mantenimiento.

CAPITULO X SANCIONES

Artículo 20.- Por contravenir lo dispuesto en el presente Reglamento se aplicarán las siguientes sanciones:

- I. A los empleados del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, las contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato; de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato.
- II. Amonestación verbal;
- III. Multa de uno hasta cien días de salario mínimo vigente en la entidad, según la situación socioeconómica del infractor y gravedad de la infracción cometida a juicio del H. Ayuntamiento; y
- IV. Suspensión hasta por ocho días en función.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan y quedan sin efectos todos los ordenamientos municipales que se opongan al presente reglamento.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Ayuntamiento con analogía y apego a la legislación común.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ERSTADO DE GUANAJUATO, SE MANDA IMPRIMIR, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN L APRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, A LOS 03 TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.


ING. LORENZO SOLACHE OJEDA
Presidente Municipal


LIC. JONAS CERVANTES NORIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

M781

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Poder Judicial.- Guanajuato.- Juzgado Tercero Civil de Partido.- Secretaría.- Irapuato, Gto.

Por éste publíquese por tres veces dentro nueve días Tablero Avisos este Juzgado, Tablero de Avisos del Juzgado de Salamanca, Gto., Periódico Oficial Gobierno Estado y periódico mayor circulación esta Ciudad, anunciando Venta Primera Almoneda Bien inmueble embargado Juicio Especial Hipotecario número C889/2007, promovido por los CC. Lics. Rosa Mónica Vázquez Ríos y Andrés Suárez García, en contra de la persona moral denominada CARH, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el Ing. Alberto Ramírez Herrera, sobre pago de pesos, consistente en: Fracción VI de la parcela 124-z-1 P-1/1, ubicada en el ejido La Cal del Municipio de Salamanca, Gto., con una superficie de 17,129.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 43.45 metros con Libramiento Carretera Celaya-Irapuato; al Sur en línea quebrada de dos tramos que partiendo de Poniente a Oriente el primero mide 59.92 metros y de Suroeste a Noreste el segundo mide 84.99 metros lindando ambos tramos con parcela número 131; al Noreste en línea quebrada de tres tramos que partiendo de Noroeste a Sureste, el primero mide 116.55 metros, de Suroeste a Noreste el segundo mide 47.71 metros, lindando en ambos tramos con la fracción V que se reserva la vendedora y el tercero de Noroeste a Sureste mide 121.22 metros con parcela número 131; al Poniente en línea quebrada de tres tramos que pariendo de Noroeste a Sureste el primero mide 130.90 metros de Noreste a Suroeste el segundo mide 37.01 metros y de Norte a Sur el tercero mide 33.71 metros lindando en estos tres tramos con propiedad de Jaime Jesús García Carranza, Almoneda que tendrá verificativo en el Despacho del Juzgado Tercero Civil de este Partido Judicial día 9 de Julio del 2009, a las 11:30 once horas con treinta minutos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de

\$4,354.608.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Convóquese postores y citense acreedores.

Irapuato, Gto., a 10 de Junio de 2009.- La C. Secretaria.- Lic. María Rosalba Hernández Martínez. 96 2da-100 2da-102

M782

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Juzgado Sexto Civil.- Secretaría.- León, Gto.

Por éste publicarse 03 tres veces dentro de 9 nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial Gobierno del Estado, diario mayor circulación, anúnciese Remate Primera Almoneda, Inmueble embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil número 132/2007-M, promovido por C. Lic. Francisco Javier Peña Hurtado, contra C. ALBERTO GUERRERO BUENROSTRO, sobre pago de pesos, que se describe: Finca urbana en Calle Camelia número 321, zona urbana Manzana 05 cuartel diecisiete, mide y linda: 10 metros de frente y contrafrente por 26 metros de fondo: Norte con propiedad de Gregoria Martínez; Sur con propiedad de Ma. Concepción Díaz; Oriente con calle de su ubicación; Poniente con propiedad de Juan Soto Falcón. Superficie total 260 metros cuadrados. Almoneda verificarse 09:20 horas día 14 de Julio del 2009, postura legal \$717,333.33 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes menos deducciones de Ley de \$1076,000.00 (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, convóquense postores.- Doy fe.

León, Gto., a 16 de Junio de 2009.- El C. Secretario del Juzgado Sexto Civil.- Lic. Paulo Sergio Rodríguez Botello. 96 2da-100 2da-102

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet.**

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$	959.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	"	479.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	13.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	"	1.30
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	1,587.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	799.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR